

INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL ANÁLISIS DE DIVERSOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

1.- ANTECEDENTES.-

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (en adelante CAGPA) tiene implantados diferentes sistemas de información para la gestión de sus procedimientos.

Recientemente ha realizado un estudio de simplificación y modernización de algunos de sus procedimientos. De las conclusiones de este estudio está el necesario paso a nivel de 4 (tramitación electrónica completa) de todos los procedimientos, así mismo la necesidad de cumplir con la Ley 39/2015 donde expresa la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por vía electrónica para cualquier trámite de un procedimiento administrativo a las personas jurídicas.

Algunos de estos procedimientos ya son gestionados por sistemas de información que deben ser mejorados, adaptados o sustituidos para cubrir los requisitos para pasar a nivel 4 y cumplir con la Ley 39/2015.

Dentro del estudio se ha realizado una priorización en base a diferentes criterios que como resultado da los siguientes sistemas a analizar previo a su modificación:

- Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fito-sanitarios (ROPO).
- Registro de Operadores de Producción Ecológica (ROPE).
- Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).
- Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias.
- Titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Es necesario, además, informar sobre la insuficiencia de medios al no contar con personal propio que pueda desarrollar estas tareas del servicio a contratar.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

El objeto del contrato corresponde al código 793113000-0 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.



No procede la división de lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria para su correcta ejecución la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El servicio a realizar es el descrito en el pliego de prescripciones técnicas redactado en el mes de agosto de este año, por el Jefe de Proyectos del Servicio de Asuntos Generales, don José Santiago Peraza Lorenzo.

La supervisión será realizada por un Director del servicio nombrado al efecto.

3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. –

Al amparo del artículo 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de ejecución del servicio es como máximo de tres (3) meses a contar desde el día que se estipule en el contrato, sin que pueda superar el 31 de diciembre de 2018.

5.- PRESUPUESTO. –

5.1.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), en el expediente de contratación del servicio corresponde a un total de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (23.540,00 euros)**. Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 23.540,00
- Costes indirectos: no hay

El importe del IGIC sobre este servicio se establece en mil quinientos cuarenta euros (1.540,00 €).

5.2.- Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, correspondiendo a un importe total de **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 euros)**, a fin de atender la financiación de los gastos del servicio objeto de este informe.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No hay revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

7.1.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado sumario, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.2.- Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia, con arreglo a la siguiente valoración:

7.2.1.- Criterios cualitativos que pueden valorarse objetivamente mediante la aplicación de fórmulas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
Reducción del plazo de ejecución del servicio, a razón de 5 puntos por semana, con un máximo de 3 semanas	15%
Incremento en el número mínimo de integrantes del equipo de trabajo a tiempo completo, a razón de 5 puntos, con un máximo de un integrante	5%

7.2.2.- Criterios económicos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
Precio	80%

7.3.- Si efectuada la valoración de las proposiciones, en su momento, se produjese algún empate en la puntuación final, se propone que el desempate se resuelva en favor de las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7.4.- Se considera que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas transcurra la siguiente circunstancia: tendrá la consideración de oferta anormal o desproporcionada aquella cuya baja supere en un 15% a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. En el supuesto de que exista un solo licitador que presente oferta, se considerará que la oferta es anormal o desproporcionada si la baja supera el 15% del precio base de licitación del presente contrato.

8.- PROPUESTA DE RETENCIÓN DE PARTE DEL PRECIO. –

Se propone que la garantía definitiva pueda constituirse mediante la retención de parte del precio, en la siguiente forma y condiciones: primer abono del precio del contrato.

9.- PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO. -



Se propone como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación, al Jefe de Sección del Servicio de Asuntos Generales, don Miguel A. García Rodríguez.

10.- PROPUESTA DE OBLIGACIONES CON CARÁCTER DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESENCIAL. -

10.1.- Se propone atribuir el carácter de obligación contractual esencial el proceder al impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

10.2.- Asimismo, en la ejecución del contrato el contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes:

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo

Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

11.- ABONOS AL CONTRATISTA. -

El pago del precio del contrato se realizará según la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con la conformidad del responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

En los supuestos en que el contratista esté excluido de la obligación del uso de la factura electrónica, deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación, sitios en la Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt nº 22, Edificio Jinámar, planta baja, (Las Palmas de Gran Canaria), y en la Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edificio Servicios Múltiples II, planta 4 (S/C de Tenerife), o, en su defecto, donde así le comunique la dirección del servicio.

12.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. -

Cuando la contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación pueda optar, indistintamente, por su



resolución o por imponer las siguientes penalidades diarias de 0,06 % por cada 601,01 euros del precio del contrato.

12.- PLAZO DE GARANTÍA. –

El objeto del contrato queda sujeto a un plazo de garantía de **un mes** a contar desde la fecha de conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en los pliegos y, en particular, que se ha cumplido con lo estipulado en el punto 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.- FINANCIACIÓN.

La Secretaría General Técnica cuenta con consignación económica adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria **1302 411A 6400300 Elemento PEP 96613103 material informático y aplicaciones.**

En base a lo anteriormente expuesto, esta Unidad eleva al ÓRGANO DE CONTRATACIÓN la siguiente

PROPUESTA

Primera.- Que se inicie el expediente de contratación del servicio consistente en el análisis de diversos sistemas de información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con un presupuesto total de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (23.540,00 euros)**, incluido el IGIC, que se contraerá para la presente contratación en la aplicación presupuestaria **1302 411A 6400300 Elemento PEP 96613103 material informático y aplicaciones.**

Segunda.- Que se apruebe el Pliego de Prescripciones técnicas redactado en el mes de agosto del presente año, por el Jefe de Proyectos del Servicio de Asuntos Generales, don José Santiago Peraza Lorenzo.

No obstante, V.I. Resolverá lo que estime más procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria.

**EL JEFE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA,
Edgar Montesdeoca García**

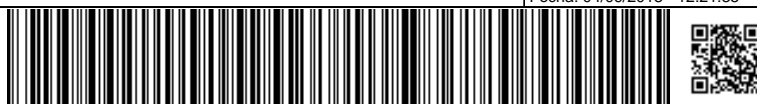
ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EDGAR MONTESDEOCA GARCIA - JEFE DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Fecha: 04/09/2018 - 12:21:35

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Wxqq-EKBvXr0rOnkBWcrvdfIhxGskx1X



El presente documento ha sido descargado el 04/09/2018 - 12:58:28